



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2020

La Paz, 16 MAR 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del Parágrafo I Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el numeral 3) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo, el numeral 22) del indicado Artículo establece la atribución de emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (en adelante EEC-GNV), como Institución Pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del Ministerio, la misma que se encargará de ejecutar los Programas de Conversión, Mantenimiento, Recalificación y reposición de Cilindros de GNV.

Que el Parágrafo V del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el nomen iuris del Capítulo X del Título III del Decreto Supremo N° 29894, con el siguiente texto: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS", asimismo, el Parágrafo VII del mismo Artículo 8, modifica el Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29894, estableciendo entre las atribuciones del Ministro de Hidrocarburos, el supervisar y controlar a las empresas e instituciones bajo su tuición y dependencia.

Que el Parágrafo I, II y III de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3389 de 01 de noviembre de 2017 establece que: I. Se autoriza al Ministerio de Hidrocarburos a través de la EEC-GNV a realizar la contratación directa de servicios de talleres especializados en conversión y/o recalificación en función a requerimiento, ubicación y necesidad identificada, que cuenten con licencia de operación vigente otorgada por la ANH, para la implementación de los Programas de Conversión y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros para GNV; de acuerdo a costos fijos establecidos por la EEC-GNV. El Procedimiento Específico para la determinación de la Estructura de Costos Fijos, será aprobado por el Ministerio de Hidrocarburos. II. El procedimiento para la contratación directa de servicios, será reglamentado por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución expresa. III. Las contrataciones efectuadas en el marco del presente Decreto Supremo, son de exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad contratante.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4141 de 28 de enero de 2020, la Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al Ing. **VICTOR HUGO ZAMORA CASTEDO**, en la Cartera del Ministerio de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución Ministerial N° 026 – 2020 de 13 de marzo de 2020, se designa como Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural EEC – GNV dependiente de este Ministerio, al ciudadano **MANOLO SAUL ZABALA ARTEAGA**

Que mediante Resolución Ministerial N° 010-18 de 12 de enero de 2018, se aprueba el REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TALLERES PARA LOS PROGRAMAS DE CONVERSIÓN A GNV, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA GNV Y DE RECALIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE CILINDROS DE GNV, en sus tres (3) Títulos y treinta y seis (36) artículos.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

Que el inciso a) del artículo 13 del Reglamento antes mencionado establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva es el Ministro de Hidrocarburos, teniendo entre sus funciones: "Designar al Responsable del Proceso de Contratación Directa de Servicios de Talleres Especializados en Conversión de Vehículos a GNV y/o Recalificación de Cilindros para GNV - RPCDT mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación".

Que mediante Nota Interna MH-EEC-GNV-NI-0093/2020 de 16 de marzo de 2020, el Director General Ejecutivo de la EEC-GNV solicita la elaboración de Resolución Ministerial para la designación del Responsable del Procesos de Contratación Directa de Servicios de Talleres Especializados en Conversión de Vehículos a GNV y/o Recalificación de Cilindros para GNV – RPCDT.

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **MANOLO SAUL ZABALA ARTEAGA**, en su condición de Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS EN CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV Y/O RECALIFICACIÓN DE CILINDROS PARA GNV – RPCDT.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- I. La EEC-GNV queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

II. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos queda encargada de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga las Resoluciones Ministeriales contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Víctor Hugo Zamora Castedo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

